

- **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Se devuelve el despacho comisorio sin diligenciar por solicitud de la parte acumulante.

-

Manizales, 14 de octubre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

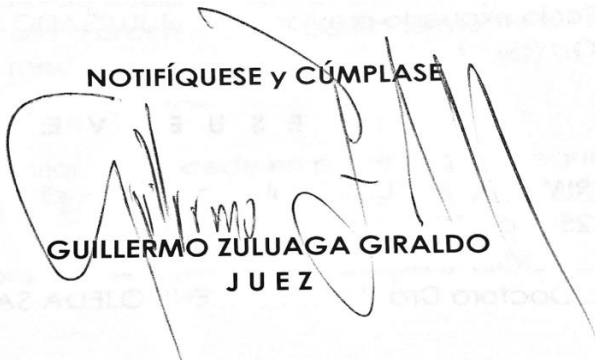
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSPINA GRASAS T OUEKES KTDA
DEMANDADOS	SALVADOR GIRALDO LOPEZ
	SUCESORES S.A.S. SURTIPIELES S.A.S.
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00078-00

Se incorpora el acta a través del cual el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad el 30 de septiembre de 2021 accedió a la suspensión de la diligencia de secuestro por solicitud de la parte

acumulante, agregando además que para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble se requiere de perito topógrafo.

Se requiere a las partes para que manifiesten si se ha llegado a acuerdo entre las partes, de ser así deberán informar los términos y si a consecuencia de ellas se terminaría este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el
Estado Electrónico del 15 de octubre
de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0b547fe231c62c590f127bb049787aa7d7251b36c2a8c43b439d5742278bc6**

Documento generado en 13/10/2021 06:51:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>